



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLAREJO DE MONTALBÁN

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 24 de octubre de 2023 acordó, del tenor literal siguiente:

“Visto el proceso selectivo convocado por este Ayuntamiento para la consolidación de una plaza de Auxiliar del Servicio de Ayuda a Domicilio, como personal laboral fijo a tiempo parcial, perteneciente a la plantilla de personal laboral del municipio de Villarejo de Montalbán, grupo profesional C2, que se incluye en la Oferta de Empleo Público del año 2022, aprobada por Decreto de Alcaldía nº 56/2022 de fecha 15 de diciembre de 2022 y publicada en el BOP nº 240 de fecha 19 de diciembre de 2022 así como en el BOE nº 311 de fecha 28 de diciembre de 2022. Expirado el plazo de presentación de subsanaciones o documentación complementaria de la rectificación de convocatoria y bases de selección aprobada por Decreto de Alcaldía nº 14/2023 de 06 de marzo de 2023 y publicada en el BOP nº 49 de fecha 13 de marzo de 2023.

Visto que publicado el Decreto de la lista de admitidos y excluidos el 09 de octubre de 2023 en el Boletín Oficial de la provincia de Toledo, y transcurrido el plazo de cinco días hábiles sin presentar ningún documento para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión o cualquier reclamación por parte de los interesados, la resolución provisional deviene definitiva automáticamente.

A la vista de lo anteriormente expuesto, **RESUELVO:**

PRIMERO. Declarar desierto el proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal de personal laboral de una plaza de Auxiliar del Servicio de Ayuda a Domicilio, al no haber ningún interesado que haya presentado la documentación para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión o cualquier reclamación.

SEGUNDO. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo para conocimiento general y a los efectos oportunos.

También se publicarán en el tablón de anuncios electrónico y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Villarejo de Montalbán.”

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/98 y artículos 123 y 124 de la Ley 39/15, se pueden interponer los siguientes recursos, sin perjuicio de que interponga cualquier otro que estime oportuno y sea aceptable en Derecho:

- a) Recurso potestativo de reposición a resolver por el Alcalde, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de este acuerdo. El recurso deberá interponerse ante el Alcalde
- b) Recurso contencioso-administrativo directo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo. El recurso contencioso-administrativo deberá interponerse ante el Juzgado de lo Contencioso con sede en Toledo.

Si optara por interponer recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

En Villarejo de Montalbán, a 24 de octubre de 2023.- La Alcaldesa, M^a Teresa Pavón González.

Nº. I.-5895